



Comunicado COVID-19 n.º8

Montevideo, 25 de marzo de 2020

Visto:

- La evolución de la pandemia de covid-19 en el país y en la región.
- Los esfuerzos del país para enlentecer su velocidad de transmisión con el objetivo de preservar la capacidad de atención del sistema de salud.
- La necesidad establecida por expertos de aplicar medidas de distanciamiento físico, de manera de minimizar su propagación.
- Las recomendaciones previas hechas por la Universidad de la República, el MSP, el SINAIE y la Presidencia de la República.

Considerando

- Que en este sentido es preciso que los integrantes de la comunidad universitaria colaboren con mitigar la propagación de la enfermedad, evitando el contacto físico innecesario.
- Que el funcionamiento regular de la Universidad debe reestructurarse de forma ordenada, protegiendo el funcionamiento clínico, las actividades universitarias relativas a la atención de la situación sanitaria y al sostén del bienestar de la población.
- Que es necesario asegurar el funcionamiento de las actividades de gobierno universitario y gestión institucional en plataformas digitales.
- Que la Universidad debe desarrollar estrategias paliativas que permitan sostener sus funciones básicas buscando su menor afectación posible.

y haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica

el rector de la Universidad de la República resuelve:

1. Que se promueva la más amplia difusión de los cursos que se han adaptado a modalidades virtuales, que cubren un amplio espectro de las actividades de enseñanza de la Universidad. En este sentido se solicita al estudiantado que esté atento a estas disposiciones en las vías de comunicación establecidas por sus servicios (portales, redes sociales, etc)

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rektorado.udelar.edu.uy



2. Que se de la más amplia difusión a toda la comunidad universitaria y al público en general de los esfuerzos realizados por la Universidad de la República para adaptar sus actividades de manera ágil y diligente, a los efectos de dar continuidad al cumplimiento de sus funciones. En particular se destaca la adecuación de la mayor parte de sus cursos a modalidades a distancia y la promoción del teletrabajo de su funcionariado.
3. Que se encomiende a las autoridades universitarias tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo imprescindible las actividades presenciales a partir del sábado 28 de marzo en los servicios universitarios.
4. Que a partir del 28 de marzo y hasta el 13 de abril los edificios universitarios permanezcan cerrados, con acceso restringido, y que se habilite a sus autoridades a establecer las excepciones que consideren pertinentes en función de consideraciones de salud o funcionamiento de áreas críticas (seguridad, limpieza, áreas administrativas imprescindibles que no puedan funcionar a distancia aún, sistemas informáticos no trasladables, mantenimiento de sistemas biológicos, estaciones experimentales y demás sectores cuya continuidad posterior a la pandemia dependa de atención humana).
5. Que se exceptúe de los numerales anteriores al Hospital de Clínicas y a todas las prestaciones de salud y funciones de investigación, enseñanza y extensión que colaboran con tareas consideradas imprescindibles para superar la pandemia. Las autoridades de los servicios dispondrán las autorizaciones a tales efectos.
6. Que se solicite a los servicios que tomen los recaudos necesarios para afrontar la eventualidad de limitaciones a la interacción social por un período de varias semanas.
7. Que se creen los espacios de diálogo y articulación necesarios para que la Universidad colabore de manera eficaz en la resolución o amortiguación de los problemas sociales que traen consigo el aislamiento y las privaciones que impone este contexto. En este sentido las autoridades de los servicios dispondrán las habilitaciones necesarias para realizar actividades dentro de predios universitarios, que

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rektorado.udelar.edu.uy



contribuyan a mitigar los efectos sociales de la pandemia en la sociedad, siempre que se cumpla con las pautas establecidas por la institución y sus fines.

8. Que se deleguen en el Prorectorado de Gestión las disposiciones respecto a la coordinación operativa del uso de la flota de vehículos y a la asignación de tareas a los choferes de la Universidad de la República, así como las tareas de vigilancia y limpieza de los edificios universitarios u otras actividades que requieran la cooperación entre servicios para mantener funciones básicas. A tales efectos, se insta a los servicios a seguir las pautas que se puedan comunicar en adelante en adelante.
9. Que los servicios utilicen todos los medios disponibles para facilitar el contacto de los docentes con sus estudiantes, particularmente aquellos de la generación 2020 de manera de promover su contacto fluido con la vida universitaria.

Rodrigo Arim

Rector

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República

Av. 18 de Julio 1824, piso 1

C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay

Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303

Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy